



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal BU - 1958

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

SUSCRIPCION ANUAL  
Capital. . . . . 225 ptas.  
Fuera de la Capital 250

INSERCCIONES  
No gratuitas: 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado



Año 1969

Sábado 1 de febrero

Número 25

### Presidencia del Gobierno

DECRETO 3268/1968, de 26 de diciembre, por el que se modifican determinados artículos del Código de la Circulación.

(Continuación)

Art. 263. I. En los permisos para conducir se consignarán, además de la categoría o categorías de vehículos a cuya conducción autorizan y de la fecha hasta que tienen validez, el nombre, apellidos, fecha de nacimiento y domicilio de sus titulares, así como la Jefatura Provincial de Tráfico que los otorgue, fecha de su expedición y número que se les asigne. Deberán llevar también la fotografía del titular y su firma y cuando sea preciso las menciones especiales que subordinen la utilización del permiso al uso por su titular de aparatos correctores de deficiencias funcional u orgánicas o a ciertos acondicionamientos del vehículo, así como todas aquellas otras notaciones que la Jefatura Central de Tráfico estime convenientes.

II. Cualquier variación en los datos referentes al domicilio del titular del permiso deberá ser comunicada por éste dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se produzca, a la Jefatura Provincial de Tráfico que lo hubiera expedido, la que a su vez dará cuenta inmediata de tal circunstancia al Registro Central de Conductores e Infractores. El incumplimiento de aquella obligación será sancionado con multa de 250 pesetas.

Art. 264. Para obtener un permiso de conducción de los enumerados en el apartado I del artículo 262 se requerirá:

a) Haber cumplido dieciséis años de edad, para los de la clase A-uno; dieciocho, para los de las clases A-dos y B, y veintiuno, para los restantes.

b) No haber rebasado la edad de sesenta y cinco años, salvo si se hubiese sido titular de permiso de la misma o superior clase que el que se solicita.

c) No tener antecedentes penales o de conducta que, valorados racionalmente por la Jefatura Central de Tráfico, aconsejen la denegación del permiso, de conformidad con lo que se determina en el artículo 290 de este Código.

d) Poseer las condiciones físicas o psicofísicas, según los casos, que el Ministerio de la Gobernación determine, a propuesta de la Jefatura Central de Tráfico, previo informe de la Dirección General de Sanidad y del Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnia.

e) Ser titular, con un año de antigüedad al menos, de permiso de las clases B, C o D, cuando se trate de obtener el de la clase E, y tener además un año de práctica en la conducción de automóviles a que autoriza el permiso de la clase C si se aspira a obtener el de la clase D.

El año de antigüedad y de práctica podrá ser sustituido por un certificado expedido por En-

tidades oficiales, Empresas de transporte público de viajeros o municipales de transporte urbano que tengan implantados métodos autorizados de selección y formación acelerada de conductores.

Las Entidades oficiales y Empresas mencionadas que estén interesadas en la implantación de los referidos métodos solicitarán la respectiva autorización de la Jefatura Central de Tráfico, quien fijará para cada caso las condiciones que aquéllas han de reunir para que puedan expedir los certificados que han de sustituir al año de antigüedad y de práctica, estableciendo un riguroso control sobre las mismas.

f) Ser declarado apto por la Jefatura Provincial de Tráfico en las pruebas teóricas y prácticas que, en relación con cada clase de permiso, determine el Ministerio de la Gobernación, a propuesta de la Jefatura Central de Tráfico.

Art. 265. I. La expedición de los permisos de conducción enumerados en el artículo 262 deberá interesarse de la Jefatura Provincial de Tráfico en que se desee obtenerlos utilizando para ello la solicitud que a tales efectos proporcionará dicho Organismo.

II. Con la solicitud, que firmará el interesado, deberán presentarse los documentos siguientes:

a) Testimonio notarial o copia del documento nacional de

identidad, exhibiéndose en este último caso el documento original, que será devuelto una vez cotejado. Si el solicitante es extranjero y no posee documento nacional de Identidad, presentará testimonio notarial o copia del pasaporte, autorización de residencia en España o documento análogo, exhibiendo, si se presenta copia, el respectivo documento original, que será devuelto una vez cotejado.

b) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificado de conducta expedido por la Comisaría de Policía o por el puesto de la Guardia Civil.

d) Certificado de aptitud, ya sea física o psicofísica, según el permiso de que se trate, en el que se hallará adherida la fotografía del interesado, cruzada por la firma de quien expida el documento.

e) Tres fotografías de 35 por 25 milímetros, todas ellas con el nombre y apellidos consignados al respaldo y exactamente iguales a la que se halle adherida al certificado a que se hace referencia en el inciso anterior.

f) Cuando la solicitud sea de permiso de la clase D se consignará la fecha de concesión y número del de la clase C que posea el aspirante y se acompañará certificación acreditativa de haber conducido efectivamente durante una año como mínimo automóviles para cuya conducción autoriza el permiso que posee y de que al formular la petición no lleva más de seis meses sin ejercer esta práctica.

Este certificado podrá ser sustituido por el mencionado en el párrafo segundo del epígrafe e) del artículo 264.

g) Cuando el permiso que se solicite sea el de la clase E, se consignará la fecha de concesión y número del permiso de la clase B, C o D, de que sea titular el aspirante.

Art. 266. La Jefatura Provincial de Tráfico ante la que se

presente la solicitud y documentos citados en el artículo anterior procederá de la siguiente forma:

a) Examinará la documentación, y si en ésta existiera alguna deficiencia subsanable requerirá al interesado para que la subsane en un plazo de diez días con apercibimiento de que si así no lo hiciere se archivará el expediente sin más trámites. Si la deficiencia fuese insubsanable dictará resolución denegatoria y la notificará al interesado, haciéndole saber que contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Jefatura Central de Tráfico en el plazo de quince días. El acuerdo recaído en dicho recurso pondrá término a la vía administrativa.

b) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la presentación de la documentación o a la fecha en que se subsanen las posibles deficiencias señalará los días en que el solicitante ha de realizar las pruebas de aptitud, teniendo en cuenta para ello que para la primera no deberán transcurrir más de cinco días desde la indicada fecha y que para poder realizar la de experiencia práctica será preciso haber superado la de conocimiento de normas y señales de circulación. La no presentación a cualquiera de las convocatorias equivaldrá a la pérdida de la misma.

c) En caso de que el resultado de las pruebas fuese favorable solicitará de la Jefatura Central de Tráfico antecedentes del aspirante y, una vez recibidos, expedirá el permiso si fuese procedente o lo denegará si existen causas que impidan su concesión, dictando en este último caso resolución en tal sentido, que será notificada al interesado con indicación de que contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Jefatura Central de Tráfico dentro del plazo de 15 días. La resolución que se dicte en tal recurso pondrá fin a la vía administrativa.

(Continuará)

## Inspección Provincial de Enseñanza Primaria

Por la presente se cita en las Oficinas de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de Burgos, sitas en la calle de San Cosme, número 2, piso 6.º, Burgos, a don Hermenegildo Mateos Bustos, maestro nacional de Gumiel de Hizán y hoy en ignorado paradero.

El término de la presentación finaliza a los quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, haciéndole saber que en el caso de no comparecer, se le considerará decaído en todos los derechos que como Maestro Nacional le corresponden.

Y para que sirva de citación al expresado don Hermenegildo Mateos Bustos, expido la presente en Burgos, a 29 de enero de 1969.—El Inspector de la zona, Jesús Martínez Vázquez.

## Providencias Judiciales

### Castrojeriz

En providencia dictada en el día de hoy por el señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal número 2 de los de Burgos, y por prórroga de Jurisdicción en funciones del Comarcal de Castrojeriz, se ha acordado citar a la denunciada Carmen Calvo Pérez, nacida en Madrid, el día 16 de de julio de 1932, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 19 de febrero y hora de las doce, para la celebración del juicio de faltas número 12 de 1969, que ante el mismo se sigue por lesiones y daños en accidente de circulación, seguido a virtud de orden del Superior del Partido, previniéndola que deberá comparecer acompañada de cuantos medios de prueba intente valerse para su defensa y que, caso de no comparecer, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Castrojeriz, 28 de enero de 1969.—El Secretario en funciones, (ilegible).

# Excma. Diputación Provincial de Burgos

## DEPOSITARIA

Relación de las cantidades que corresponde percibir a los Ayuntamientos de esta provincia, en concepto, del 4,50 por 100 del premio por la formación de los padrones de **carros y bicicletas** del arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre del año 1968, cuyos Ayuntamientos no tienen retención de ninguna clase, y que se remiten por las Cajas de Ahorros de esta capital.

Ayuntamientos	Pesetas	Ayuntamientos	Pesetas
<b>Zona 2.<sup>a</sup> de la capital</b>		Cabia ... ..	236,24
Agés ... ..	68,93	Carcedo de Burgos ... ..	100,61
Arlanzón ... ..	123,25	Cardeñadillo ... ..	163,87
Atapuerca ... ..	122,27	Cayuela ... ..	187,48
Barrios de Colina ... ..	70,05	Celada del Camino ... ..	162,36
Cardeñajimeno ... ..	183,28	Celadas (Las) ... ..	47,65
Cardeñuela Riópico ... ..	124,37	Cubillo del Campo ... ..	47,01
Castrillo del Val ... ..	93,31	Estépar ... ..	131,90
Celadilla Sotobrin ... ..	92,81	Frandovínez ... ..	142,19
Cueva de Juarros ... ..	183,15	Hontoria de la Canteras ... ..	133,15
Fresno de Rodilla ... ..	45,91	Hormaza ... ..	117,94
Galarde ... ..	15,59	Hormazas (Las) ... ..	196,02
Gredilla la Polera ... ..	176,47	Hornillos del Camino ... ..	111,75
Hontomin ... ..	167,19	Huérmececes ... ..	118,43
Hurones ... ..	78,58	Isar ... ..	152,34
Ibeas de Juarros ... ..	316,88	Lodoso ... ..	54,76
Marmellar de Abajo ... ..	69,67	Mansilla de Burgos ... ..	32,05
Molina de Ubierna (La) ... ..	73,01	Mazuelo de Muñó ... ..	458,25
Orbaneja Riópico ... ..	145,65	Medinilla de la Dehesa ... ..	97,02
Palazuelos de la Sierra ... ..	56,80	Modúbar de la Emparedada ... ..	88,60
Quintanaortuño ... ..	118,55	Nuez de Abajo (La) ... ..	35,64
Quintanapalla ... ..	59,53	Palacios de Benaver ... ..	127,96
Quintanilla Vivar ... ..	140,08	Pedrosa de Río Ubel ... ..	191,25
Rebolledas (Las) ... ..	26,23	Quintanilla Pedrobarca ... ..	113,48
Riocerezo ... ..	111,62	Quintanillas (Las) ... ..	111,75
Rioseras ... ..	184,14	Quintanilla Somuño ... ..	185,63
Robredo Temiño ... ..	97,27	Rabé de las Calzadas ... ..	125,10
Rubena ... ..	97,39	Revilla del Campo ... ..	107,79
Salguero de Juarros ... ..	76,85	Revillarruz ... ..	144,54
San Adrián de Juarros ... ..	34,53	Ros ... ..	43,30
Santa Cruz de Juarros ... ..	86,87	Saldaña de Burgos ... ..	60,39
Santovenia de Oca ... ..	54,33	San Mamés de Burgos ... ..	141,57
Sotopalacios ... ..	123,50	San Pedro Samuel ... ..	63,49
Sotragero ... ..	60,64	Santa María Tajadura ... ..	82,79
Tobes y Rahedo ... ..	74,38	Santibáñez Zarzaguda ... ..	235,75
Ubierna ... ..	78,33	Sarracín ... ..	92,32
Urrez ... ..	55,69	Susinos del Páramo ... ..	71,65
Villafria de Burgos ... ..	152,83	Tardajos ... ..	347,12
Villamiel de la Sierra ... ..	31,17	Tremellos (Los) ... ..	99,00
Villanueva Río Ubierna ... ..	87,25	Vilviestre de Muñó ... ..	78,83
Villasur de Herreros ... ..	134,02	Villagonzalo Pedernales ... ..	561,22
Villaverde Peñahorada ... ..	102,59	Villagutiérrez ... ..	96,52
Villaverno Morquillas ... ..	70,78	Villalbilla de Burgos ... ..	265,32
Villorobe ... ..	112,49	Villariego ... ..	149,86
Zalduendo ... ..	48,50	Villarmentero ... ..	71,28
		Villavieja de Muñó ... ..	251,09
		Villorajo ... ..	120,84
		Zumel ... ..	50,62
<b>Zona 3.<sup>a</sup> de la capital</b>		<b>Zona de Aranda de Duero</b>	
Albillos ... ..	164,71	Aguilera (La) ... ..	347,98
Arcos ... ..	347,00	Arandilla ... ..	381,65
Ausines (Los) ... ..	173,00	Baños de Valdearados ... ..	732,29
Avellanosa del Páramo ... ..	69,43		
Buniel ... ..	171,62		

Ayuntamientos	Pesetas	Ayuntamientos	Pesetas
Brazacorta ... ..	267,67		
Caleruega ... ..	261,11		
Campillo le Aranda ... ..	380,59		
Castrillo de la Vega ... ..	555,14		
Coruña del Conde ... ..	277,82		
Fresnillo de las Dueñas ... ..	340,93		
Fuentelcésped ... ..	537,57		
Fuentenebro ... ..	225,10		
Fuentespina ... ..	366,79		
Gumiel de Hizán ... ..	1.026,75		
Milagos ... ..	393,71		
Oquillas ... ..	72,15		
Pardilla ... ..	167,62		
Peñalba de Castro ... ..	257,28		
Peñaranda de Duero ... ..	951,64		
Quemada ... ..	453,30		
Quintana del Pidio ... ..	284,32		
San Juan del Monte ... ..	338,77		
Santa Cruz de la Salceda ... ..	419,50		
Sotillo de la Ribera ... ..	737,05		
Torregalindo ... ..	273,12		
Tubilla del Lago ... ..	418,90		
Valdeande ... ..	437,27		
Villalba de Duero ... ..	319,03		
Villalbilla de Gumiel ... ..	400,83		
Villanueva de Gumiel ... ..	178,70		
Zazuar ... ..	303,19		

### Zona de Belorado

Alcocero de Mola ... ..	155,47
Arraya de Oca ... ..	50,12
Bascuñana ... ..	192,30
Belorado ... ..	922,77
Carrias ... ..	171,15
Castil de Carrias ... ..	95,04
Castildelgado ... ..	158,70
Cerezo de Riotirón ... ..	726,54
Cerratón de Juarros ... ..	85,39
Espinosa del Camino ... ..	38,98
Eterna ... ..	808,02
Fresneda de la Sierra ... ..	71,73
Fresneña ... ..	166,38
Fresno de Riotirón ... ..	358,69
Garganchón ... ..	15,97
Ibrillos ... ..	213,16
Pineda de la Sierra ... ..	24,50
Pradoluengo ... ..	144,05
Puras de Villafranca ... ..	36,75
Quintanatoranco ... ..	412,09
Rábanos ... ..	45,67
Redecilla del Camino ... ..	197,50
Redecilla del Campo ... ..	309,72
Santa Cruz del Valle Urbión ... ..	58,29
San Vicente del Valle ... ..	32,92
Tosantos ... ..	111,37
Valmala ... ..	25,62
Valle de Oca ... ..	473,96
Viloria de Rioja ... ..	108,10
Villaescusa la Sombria ... ..	66,82
Villafranca Montes de Oca ... ..	159,08
Villagalijo ... ..	56,43
Villambistia ... ..	102,46

### Zona de Briviesca

Abajas ... ..	79,45
Barrios de Bureba (Los) ... ..	109,77
Bentretea ... ..	10,02
Cantabrana ... ..	35,27
Cascajares de Bureba ... ..	158,03
Castil de Lences ... ..	26,73
Castil de Peones ... ..	115,62
Cillaperlata ... ..	82,42
Cubo de Bureba ... ..	285,00
Hermosilla ... ..	58,16
Lences ... ..	66,58
Llano de Bureba ... ..	114,34
Navas de Bureba (La) ... ..	115,33
Parte de Bureba (La) ... ..	193,05
Piernigas ... ..	53,34
Pino de Bureba ... ..	64,97
Quintanabureba ... ..	78,46
Quintanaález ... ..	192,68
Quintanavides ... ..	75,98
Quintanillabón ... ..	98,50
Quintanilla San García ... ..	484,48
Rojas ... ..	73,26
Rubledo de Abajo ... ..	68,93
Salas de Bureba ... ..	102,78
Solduengo ... ..	151,35
Terminón ... ..	25,94
Vegas (Las) ... ..	197,50
Vileña ... ..	114,10

### Zona de Castrojeriz

Arenillas de Riopisuerga ... ..	232,53
Balbases (Los) ... ..	449,09
Barrio de Muñó ... ..	66,20
Belbimbre ... ..	140,21
Cañizar de Argañó ... ..	79,20
Castellanos de Castro ... ..	130,43
Castrillo de Murcia ... ..	276,33
Castrillo Matajudíos ... ..	146,65
Castrojeriz ... ..	872,35
Citores del Páramo ... ..	55,69
Grijalba ... ..	147,14
Hinestrosa ... ..	171,95
Hontanas ... ..	164,34
Iglesias ... ..	323,48
Itero del Castillo ... ..	206,79
Manciles ... ..	78,33
Melgar de Fernamental ... ..	1.256,56
Omilllos de Sasamón ... ..	211,00
Padilla de Abajo ... ..	178,33
Padilla de Arriba ... ..	265,57
Palacios de Riopisuerga ... ..	163,60
Palazuelos de Muñó ... ..	153,26
Pampliega ... ..	312,10
Pedrosa del Páramo ... ..	100,63
Pedrosa del Príncipe ... ..	369,62
Revilla Vallejera ... ..	413,88
Sasamón ... ..	559,05
Tamarón ... ..	62,74
Vallejera ... ..	153,20
Valles de Palenzuela ... ..	235,00
Villaldemiro ... ..	163,23

Ayuntamientos	Pesetas
Villamedianilla ... ..	87,99
Villanueva de Argaño ... ..	43,80
Villaquirán de la Puebla ... ..	134,02
Villaquirán de los Infantes ... ..	135,75
Villasidro ... ..	127,59
Villasilos ... ..	203,32
Villaverde Mogina ... ..	180,86
Villaveta ... ..	187,24
Villazopeque ... ..	136,86
Yudego y Villandiego ... ..	314,14

### Zona de Lerma

Avellanosa de Muñó ... ..	426,44
Bahabón de Esgueva ... ..	265,88
Cabañes de Esgueva ... ..	389,32
Castrillo Solarana ... ..	177,83
Cebrecos ... ..	117,07
Ciaddoncha ... ..	252,33
Cilleruelo de Arriba ... ..	206,29
Ciruelos de Cervera ... ..	172,63
Cogollos ... ..	150,98
Covarrubias ... ..	331,53
Cuevas le San Clemente ... ..	123,75
Fontioso ... ..	160,63
Iglesiarribia ... ..	169,29
Lerma ... ..	358,08
Madrigal del Monte ... ..	280,30
Madrigalejo del Monte ... ..	267,92
Mahamud ... ..	249,36
Mazuela ... ..	142,41
Mecerreyes ... ..	171,74
Nebreda ... ..	252,94
Omillos de Muñó ... ..	117,44
Peral de Arlanza ... ..	400,83
Pineda Trasmonte ... ..	346,87
Pinilla Trasmonte ... ..	385,23
Presencio ... ..	412,14
Puentedura ... ..	95,64
Quintanilla del Agua ... ..	579,32
Quintanilla de la Mata ... ..	250,60
Quintanilla del Coco ... ..	184,64
Retuerta ... ..	47,15
Revilla Cabriada ... ..	168,55
Royuela de Ríofranco ... ..	599,88
Santa Cecilia ... ..	207,28
Santa Inés ... ..	219,90
Santa María del Campo ... ..	747,38
Santa María Mercadillo ... ..	397,98
Santibáñez de Esgueva ... ..	234,14
Santibáñez del Val ... ..	66,70
Solarana ... ..	219,16
Tejada ... ..	111,37
Tordómar ... ..	360,98
Tordueles ... ..	164,22
Torrecilla del Monte ... ..	76,17
Torrepadre ... ..	253,87
Torresandino ... ..	1.016,67
Tórtolos de Esgueva ... ..	506,88
Valdorros ... ..	593,75
Villafruela ... ..	87,99
Villahoz ... ..	453,77
Villalmanzo ... ..	330,90

Ayuntamientos	Pesetas
Villamayor de los Montes ... ..	427,06
Villangómez ... ..	510,96
Villaverde del Monte ... ..	385,36
Zael ... ..	263,90

### Zona de Miranda de Ebro

Ameyugo ... ..	127,71
Bozoo ... ..	114,84
Bujedo ... ..	174,86
Condado de Treviño ... ..	2.732,53
Encio ... ..	189,58
Miraveche ... ..	282,77
Puebla de Arganzón (La) ... ..	419,15
Santa Gadea del Cid ... ..	319,15
Santa María Rívarredonda ... ..	219,41
Valluércanes ... ..	445,75
Villanueva de Teba ... ..	199,73

### Zona de Roa de Duero

Adrada de Haza ... ..	386,84
Anguix ... ..	305,23
Boada de Roa ... ..	212,04
Cueva de Roa (La) ... ..	208,09
Fuentelisendo ... ..	271,01
Fuentemolinos ... ..	303,81
Guzmán ... ..	298,36
Haza ... ..	81,18
Hontangas ... ..	306,04
Mambrilla de Castrejón ... ..	273,54
Moradillo de Roa ... ..	213,84
Nava de Roa ... ..	351,14
Olmedillo de Roa ... ..	307,33
Peñaranda de Duero ... ..	183,40
Quintanamanvirgo ... ..	231,54
San Martín de Rubiales ... ..	377,37
Sequera de Haza (La) ... ..	164,71
Terradillos de Esgueva ... ..	166,07
Valcavado de Roa ... ..	239,83
Valdezate ... ..	302,07
Villaescusa de Roa ... ..	258,95
Villatuelda ... ..	173,00
Villovela de Esgueva ... ..	302,51

### Zona de Salas de los Infantes

Arauzo de Miel ... ..	488,94
Arauzo de Salce ... ..	156,42
Arauzo de Torre ... ..	241,13
Barbadillo de Herreros ... ..	28,96
Barbadillo del Mercado ... ..	167,68
Barbadillo del Pez ... ..	14,48
Cabezón de la Sierra ... ..	60,14
Campolara ... ..	56,80
Canicosa de la Sierra ... ..	74,47
Carazo ... ..	33,41
Cascajares de la Sierra ... ..	24,51
Castrillo de la Reina ... ..	256,27
Castrovido ... ..	103,58
Contreras ... ..	67,94
Espinosa de Cervera ... ..	128,82
Galleja (La) ... ..	76,85
Hacinas ... ..	126,08

Ayuntamientos	Pesetas
Hinojar del Rey ... ..	144,42
Hontoria del Pinar ... ..	352,48
Hortigüela ... ..	67,94
Hoyuelos de la Sierra ... ..	10,77
Huerta de Arriba ... ..	38,98
Huerta de Rey ... ..	453,67
Jaramillo de la Fuente ... ..	55,69
Jaramillo Quemado ... ..	31,19
Jurisdicción de Lara ... ..	81,18
Revilla y Ahedo ... ..	127,83
Mambrillas de Lara ... ..	104,69
Mamolar ... ..	61,26
Monasterio de la Sierra ... ..	44,55
Moncalvillo ... ..	92,44
Monterrubio de la Demanda ... ..	94,63
Neila ... ..	0,45
Palacios de la Sierra ... ..	321,47
Pinilla de los Barruecos ... ..	92,55
Pinilla de los Moros ... ..	36,75
Quintanalara ... ..	38,98
Quintanar de la Sierra ... ..	258,98
Quintanarraya ... ..	218,54
Rabanera del Pinar ... ..	84,20
Regumiel de la Sierra ... ..	75,40
Riocavado de la Sierra ... ..	11,51
Salas de los Infantes ... ..	343,10
San Millán de Lara ... ..	67,94
Santo Domingo de Silos ... ..	222,00
Tinieblas ... ..	34,53
Torrelara ... ..	23,39
Valle de Valdelaguna ... ..	61,25
Vilviestre del Pinar ... ..	118,06
Villaspasa ... ..	32,29
Villoruebo ... ..	61,25
Vizcainos ... ..	22,64

### Zona de Sedano

Alfoz de Bricia ... ..	203,07
Alfoz de Santa Gadea ... ..	105,39
Altos (Los) ... ..	224,98
Arija ... ..	58,53
Cernégula ... ..	77,71
Escalada ... ..	55,44
Gredilla de Sedano ... ..	56,68
Masa ... ..	70,66
Merindad de Sotoscueva ... ..	579,73
Merindad de Valdeporres ... ..	332,02
Nidáguila ... ..	70,17
Orbaneja del Castillo ... ..	45,54
Pesquera de Ebro ... ..	8,90
Piedra (La) ... ..	138,48
Quintanilla Sobresierra ... ..	72,52
Sargentos de la Lora ... ..	263,10
Sedano ... ..	136,25
Tubilla del Agua ... ..	55,69
Valdelateja ... ..	4,45
Valle de Manzanedo ... ..	136,87
Valle de Valdebezana ... ..	743,82
Valle de Zamanzas ... ..	34,53

Ayuntamientos	Pesetas
<b>Zona de Villadiego</b>	
Acedillo ... ..	31,19
Amaya ... ..	132,41
Arenillas de Villadiego ... ..	136,36
Barrio de San Felices ... ..	409,00
Barrios de Villadiego ... ..	112,00
Basconillos del Tozo ... ..	424,96
Castrillo de Riopisuerga ... ..	211,55
Coculina ... ..	96,28
Cuevas de Amaya ... ..	111,75
Guadilla de Villamar ... ..	216,44
Humada ... ..	361,48
Montorio ... ..	123,87
Omos de la Picaza ... ..	212,47
Rebolledo de la Torre ... ..	378,92
Rezmondo ... ..	71,77
Salazar de Amaya ... ..	160,87
Sandoval de la Reina ... ..	208,03
San Quirce de Riopisuerga ... ..	201,68
Santa María Ananúñez ... ..	199,12
Sordillos ... ..	96,28
Sotovellanos ... ..	95,78
Sotresgudo ... ..	161,74
Tapia ... ..	180,80
Tobar ... ..	90,58
Urbel del Castillo ... ..	116,69
Valcárceres (Los) ... ..	120,16
Valle de Valdelucio ... ..	591,13
Villadiego ... ..	400,20
Villahizán de Treviño ... ..	286,85
Villalbilla de Villadiego ... ..	172,51
Villamartin de Villadiego ... ..	110,00
Villamayor de Treviño ... ..	242,30
Villanueva de Odra ... ..	136,12
Villanueva de Puerta ... ..	129,93
Villavedón ... ..	235,37
Villegas ... ..	379,17
Villusto ... ..	140,46
Zarzosa de Río Pisuerga ... ..	123,50

### Zona de Villarcayo

Aforados de Moneo ... ..	106,62
Berberana ... ..	102,22
Espinosa de los Monteros ... ..	490,79
Junta de la Cerca ... ..	452,05
Junta de Oteo ... ..	550,56
Junta de Traslaloma ... ..	444,51
Jurisdicción de San Zadornil ... ..	99,12
Junta de Río de Losa ... ..	296,38
Junta de Villalba de Losa ... ..	297,74
Junta de San Martín de Losa ... ..	322,37
Merindad de Cuesta Urria ... ..	879,37
Merindad de Montija ... ..	279,06
Merindad de Valdivielso ... ..	375,33
Medina de Pomar ... ..	610,68
Partido de la S. en Tobalina ... ..	125,73
Trespaderne ... ..	382,39
Valle de Tobalina ... ..	1.250,99
Valle de Mena ... ..	1.323,82

## Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de Arquitectura y Técnica  
de la Construcción

### Devolución de fianza

Habiéndose iniciado el expediente de devolución de la fianza definitiva que garantiza el cumplimiento del contrato de ejecución de las obras de reconstrucción del edificio destinado a Ayuntamiento en Fuente cén (Burgos), constituida en la Caja General de Depósitos, sucursal de Burgos, el 1 de diciembre de 1965, por el contratista de dichas obras, Martín García Iglesias, mediante el depósito en metálico, número 1891 de entrada y 19.814 de registro, por un importe de 48.014 pesetas, se hace ello público mediante este anuncio, de orden del Ilmo. señor Director General, a fin de facilitar a los Organos que sean competentes, o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de dicha fianza, en su caso, de conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo ("Boletín Oficial del Estado", número 125, de 25 de mayo de 1962).

Madrid, 16 de enero de 1969.  
El Jefe de la Sección, R. Gómez Picazo.

227.—185,00

### 3.ª Jefatura Regional de Transportes

Delegación Provincial de Burgos

INFORMACIÓN PÚBLICA

"Los Americanos, Pereira e Iglesias, S. L.", ha solicitado la concesión de un servicio regular de transporte público de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Orense y Bilbao; por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del

Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949 (B. O. E. 12-1-50), se abre información pública durante el plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito durante las horas de oficina y previo examen del proyecto, en esta Delegación Provincial de Transportes, calle Fernando Alvarez, núm. 3, Burgos, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio, su clasificación conforme a dicho Reglamento y el de Coordinación de Transportes Terrestres, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, al Excmo. Ayuntamiento de Burgos y al de Miranda de Ebro, así como los de Villazopeque, Celada del Camino, Buniel, San Mamés, Villafría, Rubena, Quintanapalla, Monasterio de Rodilla, Castil de Peones Briviesca, Cubo de Bureba, Calzada de Bureba, Santa María Ribarredonda, Pancorbo, Ameyugo, Orón y la Puebla de Arganzón, y a los concesionarios de los servicios regulares que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios punto de contacto con el que se solicita.

Vallejera-Villodrigo; Palencia-Burgos, Tórtoles de Esgueva-Burgos, Adrada de Haza-Burgos; Arenillas de Río Pisuega-Burgos; Melgar de Fernamental-Burgos; León-Burgos; Sasamón-Burgos; Pedrosa del Príncipe-Burgos; Alar del Rey-Burgos; Tobar-Burgos; Frías-Briviesca-Burgos; Briviesca-Logroño; Santo Domingo de la Calzada-Burgos; Oña-Miranda de Ebro; Barcina del Barco-Briviesca; Logroño-Vitoria.

Durante el mismo plazo, todas las personas distintas al peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, lo harán así constar por escrito en la misma Delegación Provincial de Transportes, fundamentando su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Burgos, enero de 1969.—El Jefe Regional, (ilegible)

318.—375,00

### Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA - ANUNCIO

Por don Alberto Manero de la Fuente, se ha solicitado la concesión de una toma de aguas de un litro por segundo, a derivar del río Nela en término municipal de Escanduso, Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), con destino al abastecimiento de una granja pecuaria, propiedad de dicho señor.

Se ha presentado a tal efecto, proyecto de las obras, suscrito por el Ingeniero de Caminos, don José Carracedo del Rey, debidamente visado por el Colegio correspondiente, en el que se detallan las características de las mismas a realizar.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio dentro del plazo de treinta (30) días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, en Zaragoza, General Mola, 28, durante horas hábiles y en el plazo indicado.

Zaragoza, 13 de enero de 1969.—El Comisario Jefe, J. Reguart. 170.—204,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Pedro Arranz Acinas, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalar un depósito subterráneo de fuel-oil, en terrenos propios frente a casas en construcción en la calle Carmen, sin número.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres y Nocivas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 22 de enero de 1969.  
El Alcalde, P. D., (ilegible).  
256.—178,00

## Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Confeccionado que ha sido el apéndice del padrón de habitantes, con relación al 31 de diciembre de 1968, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones, por las causas que enumera el artículo 104 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Municipales.

Monasterio de Rodilla, a 27 de enero de 1969.—El Alcalde, José Arroyo.

## Ayuntamiento de Presencio

Este Ayuntamiento, ha tomado el acuerdo de constituir todo

el terreno de la jurisdicción de su término municipal en acotado de caza, cuyo acuerdo se somete a información pública a los efectos que contra el mismo y en el plazo de ocho días, puedan presentarse las pertinentes reclamaciones por cuantos se crean interesados, debiendo presentar las mismas por escrito ante esta Alcaldía.

Presencio, a 25 de enero de 1969.—El Alcalde, M. Eliecer Martínez.

314.—77,00

## Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo de 1969, y como comprendido en el caso 5.º del artículo 66 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, figura el mozo que después se relaciona, cuyo paradero así como el de sus padres se ignora, por lo que se le cita por el presente para que comparezca en esta Casa Consistorial, el día 9 de febrero, a la rectificación definitiva y cierre, y para el día dieciséis de dicho febrero, a las nueve de la mañana, al de la clasificación y declaración de soldados, bien entendido que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

### Mozos que se citan

Lorenzo Díaz Iglesias, hijo de José Luis y de Estéfana, que nació en Soncillo, el día 6 de octubre de 1948.

Manuel García Peña, hijo de José y de Rosa, que nació en Argomedo, el día 26 de octubre de 1948.

Tomás Heras Fernández, hijo de Tomás y de Felipa que nació en Cilleruelo de Bezana, el día 30 de julio de 1948.

Idelfonso Peña Peña, hijo de Donato y de Isabel, que nació en Bezana, el 9 de agosto de 1948.

Luis Regalado Martínez, hijo de Santiago y de Concha, que nació en Hoz de Arreba, el 24 de octubre de 1948.

Valle de Valdebezana, a 27 de enero de 1969.—El Alcalde, (ilegible).

## Ayuntamiento de Piérnigas

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que habrá de regir en la subasta del aprovechamiento de la caza de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones, conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Piérnigas, a 22 de enero de 1969.—El Alcalde, José María Ortega Alonso.

313.—78,00

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Royuela de Ríofranco

Habiendo quedado desiertas las subastas de aprovechamiento de pastos, anunciado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha 22 de noviembre de 1968, por falta de licitadores, se anuncia nuevamente, en la cantidad de 40.000 pesetas, para el día en que se cumplan los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial", a las doce horas, bajo las mismas condiciones del anuncio anterior y si ésta quedase desierta, se celebrará otra a los diez días hábiles siguientes, en las mismas condiciones.

Royuela de Ríofranco, 23 de enero de 1969.—El Alcalde, Sergio González.

341.—108,00